

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CEAPAT-IMERSO Y AESPLA

ANTECEDENTES

 El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, CEAPAT, del IMERSO, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene como misión contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, a través de la Accesibilidad Universal, el Diseño para Todas las Personas y las Tecnologías de Apoyo.

Debido a la globalización de los mercados, el envejecimiento demográfico de la población, los avances en los derechos de las personas con discapacidad, el progreso de la accesibilidad y la evolución de las tecnologías de la información, junto con un mayor respeto a la diversidad de características y necesidades de los usuarios y consumidores, trabajamos para incorporar la diversidad como un punto más de partida del diseño de productos, servicios o entornos.

La Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral, en adelante AESPLA, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin colaborar en la mejora de la gestión de los Servicios de Prevención Laboral.

REUNIDOS

De una parte, D^a CRISTINA RODRÍGUEZ-PORRERO MIRET, Directora del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, en adelante CEAPAT, dependiente del IMERSO, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, domiciliado en Madrid, calle Los Extremeños, 1.

 De otra parte, D^a Concepción Martín de Bustamante Vega, en su calidad de Presidenta, con D.N.I. 2.552.145-B, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL (en adelante AESPLA), con C.I.F. G 82775123 y con domicilio social en la calle Abascal, 50, 28003 Madrid, según Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, de fecha 07 de agosto de 2013, por la que se inscribe, en el Registro Nacional de Asociaciones, la identidad de los titulares de la Junta Directiva de AESPLA, inscrita en dicho Registro en el grupo 1 sección 1 número nacional 166381, con fecha 01 de diciembre de 2010.

Intervienen ambas en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en ejercicio de sus facultades

MANIFIESTAN

Que la misión del CEAPAT es contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, a través de la accesibilidad integral, los productos y tecnologías de apoyo y el diseño pensado para todas las personas.

El Centro Estatal de Autonomía Personal (CEAPAT), se crea mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989. El CEAPAT es un Centro de Referencia Estatal del IMSERSO, Ministerio de Sanidad y Política Social. La Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, establece la creación de Centros de Referencia Estatal. El CEAPAT pasa a formar parte de los Centros de Referencia Estatal (CRE).

Que el CEAPAT al formar parte de los Centros de Referencia Estatal (CRE) es un elemento clave para la promoción, intercambio de conocimientos y formación de profesionales.

Sus objetivos son:

- Conseguir una accesibilidad universal tanto en los ámbitos de la vivienda como en los entornos y espacios, los productos, los equipamientos y los servicios.
- Implantar una cultura de Diseño para todas las personas.
- Facilitar la interacción digital.
- Asegurar la participación e interacción activa de usuarios y de todos los agentes.
- Favorecer el desarrollo, conocimiento y aplicación de normas jurídicas y técnicas.
- Impulsar la I+D+I en materia de accesibilidad, diseño, productos y servicios.
- Ofrecer información, asesoramiento, evaluación y formación, gestionando el conocimiento provechosamente.
- Participar en plataformas y foros nacionales e internacionales y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes.

Con la denominación ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL, se constituye el día 13 de diciembre de 1999 como ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

AESPLA tiene como fin colaborar en la mejora de la gestión de los Servicios de Prevención Laboral, realizando entre otras las siguientes actividades:

- Comparte experiencias en el campo de la prevención.
- Participa en foros de análisis de la gestión y funcionamiento de los servicios de prevención.
- Estudia la aplicación de los requerimientos legales en esta materia.
- Presenta planteamientos y realiza consultas a la Administración.

Que para desarrollar los fines de ambas entidades acuerdan firmar el presente acuerdo de colaboración que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es voluntad de los representantes de las dos entidades colaborar para promocionar, aumentar el conocimiento y difundir la importancia de la accesibilidad en la prevención de los riesgos laborales.

SEGUNDA.- Para ese fin acuerdan colaborar en la elaboración de una GUÍA que abordará las cuestiones más relevantes en cuanto a la gestión de los riesgos laborales en la empresa y la accesibilidad.

TERCERA.- Ambas entidades colaborarán en la elaboración de la guía aportando cada una de ellas su conocimiento y trabajo para la elaboración de la misma.

CUARTA.- En la elaboración de la guía se hará referencia a ejemplos y buenas prácticas de empresas socias de AESPLA.

QUINTA.- La publicación de la guía y su posterior difusión contará con la participación de otras entidades unidas al proyecto. Entre otras fundaciones, SERES que ha puesto en contacto a CEAPAT y AESPLA y ha manifestado su interés en el desarrollo del proyecto.

A lo largo del proyecto se podrán identificar otras entidades cuya participación en el proyecto pueda aportar valor al mismo.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta la presentación pública de la GUÍA.

En Madrid, a 3 de Junio de 2014.

Firmas:

POR CEAPAT



Dª Cristina Rodríguez-Porrero Miret

POR AESPLA



Dª Concepción Martín de Bustamante Vega